



INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso, junto con el escrito de cesión de derechos litigiosos del 04 de agosto de 2020.

Sírvase proveer, 16 de diciembre de 2020.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, despices (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2017-00781-00
Demandante:	COOPERATIVA GMAA
Demandado:	ALBERTO CABALLERO VILLAREAL

Visto el anterior informe secretarial y el escrito al que se refiere el mismo, tenemos visible a folios 64 -75 la cesión de crédito presentada el 04/08/2020. Sin embargo, la misma fue suscrita dentro del estado de emergencia provocada por la pandemia del COVID 19, evidenciándose que el mencionado documento cuenta con los certificados de existencia y representación de la cedente y cesionaria, el mencionado documento se encuentra sin rubricar, en tanto, debe adecuarse el mismo a las exigencias del decreto 806 de 2020 para tal fin.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. No admitir la cesión de derechos litigiosos presentada por el apoderado del demandante en escrito de fecha 04 de agosto de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 105 del 18-12-2020 se notificó la
providencia anterior.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tel: 3887603-Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001

